



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
13 DE AGOSTO DE 2024**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del miércoles 13 (**trece**) del mes de agosto del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores Maricela Hurtado Martínez, Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez, Daniel López Castillo, Mario Ernesto Cabello Olguín y Leidy Cinthia Mejía de León;** asistidos por el **Lic. Cerjio Ríos Vargas** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día:**-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta Número 094 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de Julio y Acta Número 095 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de Julio, ambas del Año 2024.-----

4.- Informe financiero y de actividades del Instituto de las Mujeres del Municipio de Colón, correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024.-----

5.- Informe de actividades y financiero del servicio público del rastro y/o casa de matanza, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024.-----

6.- Asuntos de Comisiones:-----

I. Comisión de Gobernación.-----

1).- Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Colón, Qro., rinda su Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.-----

II. Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología.-----

2).- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Protección, Gestión Ambiental y Cambio Climático para el Municipio de Colón, Qro.-----

7.- Asuntos Generales.-----

8.- Clausura de la Sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se

**Acta núm. 096**



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**13 DE AGOSTO DE 2024**

encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Lectura y aprobación del Acta Número 094 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de Julio y Acta Número 095 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de Julio, ambas del Año 2024.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta Número 094 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de Julio y Acta Número 095 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de Julio, ambas del Año 2024 y en virtud de que fueron turnadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria, solicita a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido de las Actas, por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación del contenido, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento presentes, el Acta Número 094 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de Julio y Acta Número 095 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de Julio, ambas del Año 2024.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Informe financiero y de actividades del Instituto de las Mujeres del Municipio de Colón, correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** manifiesta que en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria el informe en referencia, se da por concluido este punto.-----

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Acta núm. 096**



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**13 DE AGOSTO DE 2024**

**Informe de actividades y financiero del servicio público del rastro y/o casa de matanza, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** manifiesta que en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria el informe en referencia, se da por concluido este punto.-----

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Asuntos de Comisiones:**-----

**I.- Comisión de Gobernación.**-----

**1).- Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Colón, Qro., rinda su Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

“Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 24 último párrafo, 30 fracción I, 31 fracción XI y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 32, 38 fracción III y 41 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; y

**CONSIDERANDO**

**1.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional.

**2.** Que el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias,

**Acta núm. 096**



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE AGOSTO DE 2024

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Presidente Municipal, en el mes de septiembre de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley, salvo el último año de ejercicio constitucional, en el cual el informe a que se refiere el presente artículo se rendirá en el mes de agosto.

4. El artículo 24 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, en la sesión de instalación del Ayuntamiento, así como en el respectivo informe anual por parte del Presidente Municipal, se contará con la intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones de dicho Ayuntamiento que quieran hacerlo.

5. Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos, tienen la facultad y obligación de informar en sesión pública y solemne sobre, el estado que guarda la administración pública municipal, esto de conformidad con el artículo 31 fracción XI del Ordenamiento Legal citado en el considerando anterior.

6. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 fracción III y 41 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., señalan que la lectura del Informe del Presidente Municipal, se hará en Sesión Solemne, por lo que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0538/2024 de fecha 7 de agosto del 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente CG/147/DAC/2024 a la Comisión de Gobernación.

7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para realizar el estudio y trámite del presente asunto, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión, por lo que considera viable la autorización para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Colón, Qro., rinda su Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Municipal.

8. Lo anterior es concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, mismo que establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente" el cual tiene dentro de su Estrategia 5.2, la línea de Acción 5.2.2 misma que en uno de sus objetivos tiene el de Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a los habitantes del municipio.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 6, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal de Colón, Qro, rinda su Tercer Informe de Gobierno sobre, el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 13 DE AGOSTO DE 2024

se llevará a cabo el **martes 27 de agosto del 2024 a las 11:00 horas, en el Salón de Cabildo**, ubicado en el Edificio Sede del Ayuntamiento, sito en Plaza Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Querétaro.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a fin de que, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que durante el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo preferentemente se encuentre presente un traductor en lenguaje de señas mexicanas.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría Gobierno, Jefatura de Gabinete, Secretaría Particular, Secretaría de la Contraloría Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Qro.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, relativo a:-----

**II. Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología.**-----

**2).- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Protección, Gestión Ambiental y Cambio Climático para el Municipio de Colón, Qro.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, por tratarse de un Reglamento, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., lo pone a consideración en lo general y no habiéndose registrado participaciones lo somete a su consideración en lo particular y no habiéndose registrado participación alguna, procede a someterlo a votación, la cual deberá de ser nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por lo que les pregunto:-----

Acta núm. 096



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE AGOSTO DE 2024

Acta núm. 096

		Sentido del voto
PRESIDENTE MUNICIPAL	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A favor
SÍNDICO MUNICIPAL	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	A favor
SÍNDICO MUNICIPAL	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	A favor
REGIDORA	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	A favor
REGIDORA	CECILIA CABRERA YÁNEZ	A favor
REGIDORA	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	Abstención
REGIDOR	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	A favor
REGIDOR	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	A favor
REGIDOR	MARIO ERNESTO CABELLO OLGUÍN	A favor
REGIDORA	LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN	A favor

Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de sus integrantes.-----

### Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 27 párrafo tercero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracciones I y VIII, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción I y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; 13 fracción XI, 26 fracción II, 28 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda,



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE AGOSTO DE 2024

la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo quinto, consagra el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; de igual manera, el artículo 27 en su párrafo tercero consagra el derecho que tiene el Estado de dictar las medidas necesarias, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

3. El artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

4. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

5. La Secretaría del Ayuntamiento, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., la cual, será la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos de este de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del citado ordenamiento legal.

6. En virtud de lo anterior, se recibió el oficio **DE.0383.2024** suscrito por la Bióloga Flor del Carmen Hernández Briones, Directora de Ecología del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual remite el proyecto de reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Reglamento de Protección, Gestión Ambiental y Cambio Climático para el Municipio de Colón, Qro. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CGyDUE/137/DAC/2024**.

7. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio **MCQ/SAY/DAC/0539/2024**, de fecha 7 de agosto del 2024, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y consideración.

8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., las Comisiones podrán actuar y dictaminar en forma conjunta respecto de los asuntos que competan a dos o más de ellas, siendo el caso del presente asunto.

Acta núm. 096



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE AGOSTO DE 2024

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para realizar el estudio y trámite del presente asunto, considerando viable la autorización respecto de la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Reglamento de Protección, Gestión Ambiental y Cambio Climático para el Municipio de Colón, Qro.

10. Lo anterior es Concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, mismo que establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente" el cual tiene dentro de su Estrategia 5.1, la línea de Acción 5.1.2 misma que tiene como objetivo el Actualizar la Reglamentación, lineamientos y manuales aplicables a la Administración y el ejercicio de los recursos públicos municipales.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 6, apartado II, inciso 2) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Protección, Gestión Ambiental y Cambio Climático para el Municipio de Colón, Qro., para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAMENTO DE PROTECCIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Artículos 1.- a 34.- ...

**Artículo 35.-** Las auditorías ambientales y la autorregulación se apegarán a los principios de la política ambiental contenidos en el artículo 13 (política pública y política municipal) del presente reglamento, además de mejorar el desempeño ecológico de los sectores productivos o económicos y empresas, se comprometan a cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

Artículos 36.- a 79.- ...

**Artículo 80.-** Las actividades de los establecimientos que puedan generar un impacto ambiental negativo, deberán solicitar el Visto Bueno Ecológico ante la Dirección de Ecología, el cual, tendrá una vigencia de un año calendario y será requisito indispensable para la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

Artículo 81.- ...

Artículo 82.- ...

**Artículo 83.-** Se prohíbe la emisión de contaminantes a la atmósfera, fuera de los niveles permitidos establecidos en las Normas aplicables; o gases considerados contaminantes

Acta núm. 096



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE AGOSTO DE 2024

atmosféricos en el ordenamiento de competencia municipal para tal efecto, se consideran como fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos:

- I. Los establecimientos que generen gases, líquidos, humos, partículas sólidas suspendidas, olores o cualquier otro contaminante atmosférico;
- II. Cualquier tipo de combustión a cielo abierto;
- III. Los materiales, productos, subproductos o residuos de competencia municipal, depositados a cielo abierto que generen gases;
- IV. Los definidos de competencia municipal establecidos por el Código Ambiental del Estado de Querétaro; y
- V. Cualquier otro tipo de contaminante atmosférico que pueda ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, que no estén previstos por la Federación o el Estado.

Las acciones contrarias a lo establecido por el presente artículo serán consideradas como infracciones y se podrán sancionar de acuerdo a lo estipulado dentro del presente reglamento.

**Artículo 84.-** Para la regulación de las emisiones citadas en el artículo anterior, los responsables de las fuentes fijas, están obligados a tramitar y obtener la Licencia Ambiental Municipal, ante la Dirección de Ecología.

Los sujetos obligados deberán presentar la solicitud por escrito, anexando los requisitos respectivos que el Formato de Solicitud Múltiple establezca, el procedimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en materia siempre y cuando el Municipio cuente con dicho instrumento, de lo contrario se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

**Artículo 85.-** Se deroga.

**Artículos 86.- a 104.-** ...

**Artículo 105.-** Para la imposición de las multas se atenderá a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- I. Por la generación de contaminantes atmosféricos, se impondrá una multa por el equivalente en UMAS, de acuerdo con los siguientes supuestos:
  - a) Los establecimientos que generen olores que perjudiquen la salud de la población;
  - b) A las personas que emitan cualquier tipo de combustión al cielo abierto;
  - c) Al que deposite en cielo abierto, materiales, productos, subproductos o residuos que generen gases;

Acta núm. 096



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE AGOSTO DE 2024

Acta núm. 096

- d) Al que emita cualquier tipo de contaminante a la atmósfera definido en el Código Ambiental del Estado de Querétaro como competencia municipal, sin contar con la Licencia Ambiental Municipal; y
  - e) Al que emita cualquier otro tipo de contaminante atmosférico que pueda ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, que no estén previstos por la Federación o el Estado.
- II. Por la contaminación del agua, se impondrá una multa por el equivalente en UMAS, de acuerdo con los siguientes supuestos:
- a) A las personas usuarias no domésticas que descarguen aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado sin la autorización de la autoridad correspondiente; y
  - b) A quienes sean propietarios de desarrollos habitacionales tales como fraccionamientos o condominios, así como establecimientos, que no instalen sistemas de tratamiento y reúso de aguas residuales, ya sean individuales o comunes, para satisfacer las condiciones particulares de descarga que las autoridades competentes determinen.
  - c) Las personas usuarias domésticas que viertan aguas domésticas y residuales a la vía pública o privada.
- III. Por la contaminación del suelo y subsuelo, se impondrá una multa por el equivalente en UMAS, de acuerdo con las siguientes disposiciones:
- a) Disponga temporal o permanentemente cualquier tipo de material o residuo sólido o líquido en un área identificada como zona de recarga de acuífero, sin autorización de la autoridad competente que provoquen la contaminación del suelo, ya sea en vía pública o privada.
  - b) Disponga temporal o permanentemente cualquier tipo de material o residuo sólido o líquido, sin autorización de la autoridad competente que provoquen la contaminación del suelo, ya sea en vía pública o privada.
- IV. Por la contaminación que se perciba a través de los sentidos, se impondrá multa por el equivalente en UMAS, a todo aquel que emita ruido, vibraciones, energía térmica lumínica y electromagnética que rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Estatales y/o Reglamentos Municipales en materia aplicable de conformidad con las siguientes disposiciones:
- a) Emisiones de ruido;
  - b) Emisiones por vibraciones;
  - c) Emisiones por energía térmica y lumínica; y
  - d) Emisiones por energía electromagnética.
- V. Por el desmonte de arbolado, derribo, poda y reubicación de especies vegetales, de competencia municipal en espacios públicos, municipales, particulares o ejidales, sin la correspondiente autorización, se impondrá una multa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Municipal en Materia.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE AGOSTO DE 2024

- VI. Por la caza y comercialización sin autorización, así como por el maltrato de fauna nativa, se impondrá multa equivalente en UMAS.
- VII. Derogada...
- VIII. Por cualquier violación a lo estipulado en los artículos establecidos en el Capítulo VI, se impondrá multa equivalente en UMAS.

### **Artículos 106.- a 112.- ...**

**Artículo 113.-** La denuncia popular podrá ejercerse por cualquier persona, misma que podrá presentarse por escrito, correo electrónico o vía telefónica, debiendo cumplir al menos, con los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Domicilio de la fuente contaminante, y para tal sea el caso, deberá proporcionar un segundo domicilio sólo si el denunciado no resida en el sitio en donde se ubique la fuente contaminante.
- III. Croquis de ubicación con referencias del sitio contaminante;
- IV. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y
- V. Cualquier otro que la Dirección de Ecología considere necesario.

Quien denuncie podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento del denunciado, asimismo, podrá solicitar que su identidad, así como sus datos personales no sean divulgados y, en ese caso, se tratarán como información confidencial en los términos establecidos por la Ley en la Materia.

### **Artículo 114.- ...**

**Artículo 115.-** El proceso de seguimiento a la denuncia popular, se realizará con base en lo estipulado en el Código Ambiental del Estado de Querétaro.

**Artículo 116.-** Las denuncias populares, podrán concluir por las siguientes causas:

1. Por no ser la autoridad competente;
2. Por haberse dictado la resolución correspondiente;
3. Por ausencia manifiesta de violaciones a la normatividad; y
4. Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 113 del presente Reglamento.

### **Artículos 117.- a 119.- ...**



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
13 DE AGOSTO DE 2024

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

**TERCERO.-** Quedan subsistentes todas aquellas disposiciones que no hubieren sido reformadas o derogadas en el presente instrumento.

**CUARTO.-** Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan a lo dispuesto por el presente instrumento.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, a la Dirección de Ecología, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, relativo a:-----  
-----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----  
-----

**Asuntos Generales.**-----  
-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y no habiéndose registrado participación alguna, informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----  
-----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **10:08 (diez horas con ocho minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas**, quien certifica y da fe.-----  
-----

Acta núm. 096



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
13 DE AGOSTO DE 2024**

C. Manuel Montes Hernández  
Presidente Municipal Constitucional de  
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez  
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas  
Síndico Municipal

C. Maricela Hurtado Martínez  
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez  
Regidora

Lic. Cecilia Cabrera Yáñez  
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez  
Regidor

Lic. Daniel López Castillo  
Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León  
Regidora

C. Mario Ernesto Cabello Olguín  
Regidor

Lic. Cerjio Ríos Vargas  
Secretario del Ayuntamiento del  
Municipio de Colón, Qro.